

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 2.11.03

EDUCACION ESPECIAL

Auditoría de Gestión

Periodo 2010

Buenos Aires, Octubre de 2011

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, piso 6°, Ciudad de Buenos Aires

Presidenta

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2.11.03

NOMBRE DEL PROYECTO: EDUCACION ESPECIAL – Auditoría de gestión

PERIODO BAJO EXAMEN: 2010

Director General:

Dr. Luis Maria Ferella

EQUIPO DESIGNADO:

Directora de Proyecto: Cont. María Fernanda Rodriguez

OBJETO: UE 561 - Programa. 33 - Subprograma 3 - Actividades 1, 3, 4, 5 y 6

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.

Aprobado por Unanimidad en Sesión de Colegio de Auditores de fecha 12/10/2011.

Res. AGC N°: 320/11

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, octubre de 2011
Código de Proyecto	2.11.03
Denominación del Proyecto	Educación Especial – Auditoría de Gestión
Período examinado	Ejercicio 2009
Programa auditado	Programa 33 - Subprograma 3 - Actividades 1, 3, 4, 5 y 6
Unidad Ejecutora	561 Dirección General de Educación de Gestión Estatal
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación Programa 33- Educación de Gestión Estatal Subprograma 3- Educación Especial Actividades: 1 Conducción; 3 Escuelas Especiales; 4 Recursos Interdisciplinarios (Ceris); 5 Primera Infancia (Cpapis) y 6 Integración Escolar Auditoría de Gestión
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: • Entrevistas con funcionarios de la Dirección de Educación Especial (en adelante DEE), Gabinetes Centrales y Supervisión Escalafón B a fin de relevar los circuitos administrativos referidos al conjunto de las prestaciones que ofrece la modalidad auditada. • Relevamiento de la actividad de los CERIs mediante un cuestionario preparado al efecto. • Se analizó la evolución presupuestaria del sub-Programa Educación Especial en el período 2008-2009-2010

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	• Se analizó y evaluó la ejecución presupuestaria del Programa 33—sub-programa 3 Educación Especial, Ejercicio 2010. • Se verificaron 11 rendiciones de Caja Chica Especial correspondientes a “Gastos Escolares y de Traslado” del Régimen de Pasantías para Alumnos de Escuelas de Educación Especial por un total de \$ 161.707.- • Se tuvo en cuenta la normativa aplicable. • Se solicitó a la DEE el listado completo de casos atendidos por los Gabinetes Centrales con indicación de origen y destino de la derivación, a fin de seleccionar una muestra que permita evaluar la gestión de los mismos. • Se seleccionó una muestra de 194 Legajos en Gabinetes Centrales de un total de 911 casos atendidos durante 2010. La muestra analizada representa el 21,30% . • Se diseñó una planilla de datos para volcar y analizar los datos recogidos en la muestra. • Se diseñaron gráficos para mostrar los resultados del procesamiento de la información recogida.
Período de desarrollo de las tareas de Auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 17 de enero y el 31 de mayo de 2011. El plazo originalmente previsto para la Auditoría se prolongó debido a que los legajos de la muestra no fueron puestos a disposición en tiempo y forma, lo que motivó un atraso en las tareas propias del proyecto de auditoría.
Observaciones	Las principales observaciones son las siguientes: Observación n.º 1. El diseño del subprograma presupuestario auditado no refleja adecuadamente las acciones que lleva a cabo la Dirección de Educación Especial para brindar el servicio a su cargo. La actividad 4 – Recursos Interdisciplinarios (CERIS) posee el 62,63% del presupuesto del programa auditado y en la práctica se trata de 6 equipos interdisciplinarios con 66 profesionales que no cuentan con matrícula propia y brindan diferentes apoyos a los alumnos de escuelas comunes. Las actividades 5 (CPA-PIS) y 6 (Integración Escolar) no poseen Inciso 1, no obstante contar con agentes que desarrollan la actividad.

	Observación n.º 2. La meta física programada (18.101 alumnos matriculados) no guarda relación con las partidas presupuestarias asignadas (ver “Evolución Presupuestaria 2008-2010). Por otra parte la denominación de la variable utilizada para establecer la meta física (“alumno matriculado”) no representa el universo de las distintas prestaciones brindadas por la DEE. Este déficit dificulta evaluar adecuadamente en términos de eficacia, eficiencia y economía el logro de los objetivos programados. Observación n.º 3. Los dispositivos Maestro de Apoyo a la Integración, Maestro Psicólogo Orientador y otros servicios como el proyecto Sosplen (Servicio para oyentes con severas patologías del lenguaje) y Proyecto Huellas, los Cpapis, Murgas y Tango carecen de normativa de creación.¹ Observación n.º 4. La información estadística presentada por la DEE en su Informe de Gestión 2010 no guarda relación con la presentada por los Escalafones. Asimismo se pudieron verificar inconsistencias dentro del mismo Informe lo cual le resta confiabilidad a las cifras allí volcadas.²
--	---

¹ El organismo auditado en su descargo manifiesta que “con relación a los dispositivos existentes sin normativa de creación esta Dirección informa: 1) Que todos ellos –los que tienen y los que no tienen normativa de creación- tienen su marco regulatorio en la Ley Nacional de Educación, artículo 42 que establece que la Educación Especial es una modalidad del sistema educativo. El mismo se amplía en el Documento Nacional Educación Especial: Una modalidad del sistema educativo en Argentina (2009) en el que se establece que las trayectorias educativas integrales requieren configuraciones de apoyo en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo y que las mismas tienen lugar desde la Modalidad de Educación Especial. 2) Que tanto la función de Maestro de Apoyo a la Integración como la de Maestro Psicólogo Orientador la cumplen el Maestro de Educación Especial o de Grado de Recuperación, ambos cargos presentes en el Estatuto del Docente aprobado por Ordenanza Nro. 40.593 B.M. 17.590, y sus modificatorias. La denominación de Maestro de Apoyo a la Integración o la de Maestro Psicólogo Orientador, devienen del tipo de tarea que se realiza en función del tipo de apoyo requerido por el alumno, por lo que no se considera necesario redundar en la creación de una nueva figura puesto que la propia Ley Nacional de Educación, la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Resolución Nro. 1274-MEGCBA-00 que establece los principios básicos de integración educativa y los criterios de evaluación, promoción y acreditación de alumnos con discapacidad, así como la Resolución Nro. 579-SED-97 que determina que **todo docente perteneciente a la planta orgánica funcional de cada establecimiento del área de Educación Especial podrá desempeñarse como miembro integrador incluyéndose cualquier tipo de tarea vinculada con dicha práctica**”.

² El organismo auditado en su descargo manifiesta que “los datos presentados en el Informe de Gestión 2010 se han tomado de la información brindada por los Escalafones en el último infor-

Continúa →

	Observación n.º 5. Se verificó que no existen criterios uniformes entre la DEE y las Supervisiones de los Escalafones B y C respecto de la denominación/designación de algunos de los dispositivos utilizados para prestar el servicio.³ Observación n.º 6. De los datos presupuestarios, se pudo verificar la falta de una adecuada estimación de la partida destinada a la compra de Bienes de Consumo (papel, recursos informáticos, etc) indispensables para llevar a cabo las tareas cotidianas.⁴ Observación n.º 7. No se pudo establecer el tiempo que insumió el proceso de atención de los casos de la muestra previo a su llegada a los Gabinetes Centrales, debido a que los informes contenidos en los legajos carecen de fecha. Esta falencia se observó en el 10% de los casos informados por los EOE's y en el 7% de los casos con informes del docente
Conclusión	Desde el punto de vista presupuestario, el diseño programático, no expresa las acciones que efectivamente viene desarrollando el área de Educación Especial. Esta carencia no permite evaluar el cumplimiento de los objetivos en términos de eficiencia, eficacia y economía. Los instrumentos diseñados por la DEE para recibir información de las áreas sub-alternas no funcionaban

me trimestral de 2010, así como de informes producidos por los coordinadores de los diversos dispositivos y proyectos que dependen directamente de la Dirección de Educación Especial. Por lo que no se advierte motivo para que pueda ser considerado un informe inconsistente al que se le reste confiabilidad".

³ El organismo auditado en su descargo manifiesta que "acerca de la falta de criterios uniformes para la denominación de los dispositivos utilizados, si se trata de cuestiones terminológicas, debe observarse que en el Informe Preliminar de Auditoría el equipo ha recalcado a fs. 15 el Cambio de Paradigma que orienta las intervenciones de la modalidad. Dicho cambio requiere de tiempo y ajustes para propiciar acuerdos terminológicos y de prácticas que son necesarios en los sistemas".

⁴ El organismo auditado en su descargo manifiesta que "la provisión de papel y otros recursos de librería se hace a través de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, así como la provisión de recursos informáticos se realiza a través de la Dirección Operativa de Tecnología y Procesos".

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

	adecuadamente, al momento de esta Auditoría. Se visualiza falta de comunicación y unidad de criterios -en la denominación de los dispositivos utilizados- entre la Dirección del área con los Gabinetes Centrales y Supervisiones. No obstante las falencias señaladas es importante señalar que los procesos de integración escolar e inclusión social y educativa se hayan transformado en política de Estado.
--	--

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 2.11.03
Educación Especial**

DESTINATARIO

**Señor
Vicepresidente 1ero
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Moscariello
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N.º 70, y por las Resoluciones N° 304-AGC/10 y N° 318 – AGC/10, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) realizó un examen en el ámbito de la Jurisdicción 55 Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 561 Dirección General de Educación de Gestión Estatal, con el objeto que a continuación se detalla.

I. Objeto

Programa 33 Educación de Gestión Estatal, Sub-programa 3, Educación Especial, Actividades 1 (Conducción), 3 (Escuelas Especiales), 4 (Recursos Interdisciplinarios – CERIS), 5 (Primera Infancia – Cpapis) y 6 (Integración Escolar).

UE	Prog	Spr	Act	Descripción	Crédito de Sanción
561	33	3		Educacion Especial	176.020.292
561	33	3	1	Conduccion	20.842.419
561	33	3	3	Escuelas Especiales	44.536.516
561	33	3	4	Recursos Interdisciplinarios (Ceris)	110.416.590
561	33	3	5	Primera Infancia (Cpapis)	22.767
561	33	3	6	Integracion Escolar	202.000

Fuente: Presupuesto 2010 – Distributivo de créditos

II. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.

III. Alcance

III.1. Marco normativo de la auditoría

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N.º 325 de la Ciudad de Buenos Aires y la Resolución N.º 161-AGCBA/00, y de acuerdo al plan anual de auditoría aprobado por las Resoluciones N.º 304 - AGC/10 y N.º 318 – AGC/10.

La normativa aplicable a la prestación del servicio Educación Especial se resume en el Anexo I Normativo, que forma parte del presente Informe.

III.2. Procedimientos aplicados

- Entrevistas con funcionarios de la Dirección de Educación Especial (en adelante DEE), Gabinetes Centrales y Supervisión Escalafón B a fin de relevar los circuitos administrativos referidos al conjunto de las prestaciones que ofrece la modalidad auditada.
- Relevamiento de la actividad de los CERIs mediante un cuestionario preparado al efecto.
- Se analizó la evolución presupuestaria del sub-Programa Educación Especial en el período 2008-2009-2010
- Se analizó y evaluó la ejecución presupuestaria del Programa 33—sub-programa 3 Educación Especial, Ejercicio 2010.

- Se verificaron 11 rendiciones de Caja Chica Especial correspondientes a "Gastos Escolares y de Traslado" del Régimen de Pasantías para Alumnos de Escuelas de Educación Especial por un total de \$ 161.707.-
- Se tuvo en cuenta la normativa aplicable.
- Se solicitó a la DEE el listado completo de casos atendidos por los Gabinetes Centrales con indicación de origen y destino de la derivación, a fin de seleccionar una muestra que permita evaluar la gestión de los mismos.
- Se seleccionó una muestra de 194 Legajos en Gabinetes Centrales de un total de 911 casos atendidos durante 2010. La muestra analizada representa el 21,30% .
- Se diseñó una planilla de datos para volcar y analizar los datos recogidos en la muestra.
- Se diseñaron gráficos para mostrar los resultados del procesamiento de la información recogida.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 17 de enero y el 31 de mayo de 2011. El plazo originalmente previsto para la Auditoría se prolongó debido a que los legajos de la muestra no fueron puestos a disposición en tiempo y forma, lo que motivó un atraso en las tareas propias del proyecto de auditoría.

IV. Aclaraciones previas

- 1.- La DEE depende orgánicamente de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal.
- 2.- La Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa y brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no

puedan ser abordadas por la educación común. Se garantizará la integración de los/as alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona (art. 42 de la Ley 26.206 de Educación Nacional).

3.- La DEE brinda sus servicios a través de distintos tipos de instituciones, organizadas en 3 escalafones, a saber:

Escalafón A): Escuelas domiciliarias y hospitalarias

Escalafón B): Escuelas de recuperación (16 escuelas), Centros educativos para niños con trastornos emocionales severos (CENTES Nº 1 y CENTES Nº 2), Escuela de Discapacitados Motores Nº 1 y Centros educativos de recursos interdisciplinarios (CERIs). Estos últimos actúan en los Distritos Escolares donde no hay Escuela de Recuperación. Los CERIs son 6.

Escalafón C): Escuelas de Educación Especial y Formación Laboral. Son 26 escuelas más el Área de Pedagogía Asistencial del Hospital Manuel Rocca a cargo de la DEE en materia de supervisión y apoyo pedagógico y a cargo del Ministerio de Salud en cuanto a la administración.

Escalafón A:

Las **Escuelas Domiciliarias son dos**. Brindan servicios educativos en los niveles inicial, primario, medio, educación técnica, artística y talleres, a los alumnos que se encuentran temporal o permanentemente imposibilitados de acceder regularmente a los establecimientos educativos, comunes o especiales, por razones de salud en domicilios particulares (incluidos hoteles, pensiones y hogares) situados en la Ciudad.

Las **Escuelas Hospitalarias son tres**. Brindan servicios educativos en los niveles inicial, primario, medio y talleres, a niños/as y jóvenes que se encuentran internados por más de 15 días en los Hospitales Gutiérrez, Garrahan o Elizalde o que reciben atención sanitaria en forma ambulatoria en los mismos. El servicio también se brinda a niños de otras provincias del país.

Las escuelas domiciliarias y hospitalarias otorgan acreditación a los alumnos atendidos.

Escalafón B:

Las **Escuelas de Recuperación**: están dirigidas a niñas/os con edades comprendidas entre los 6 y los 14 años que presentan dificultades en el proceso de aprendizaje y requieren de flexibilidad en la enseñanza. Se promueve una transitoriedad en esta modalidad, con el objetivo de ingresar o reingresar en la modalidad de primaria común. Coordina a los Maestros de Apoyo que desarrollan acciones en las escuelas primarias del distrito escolar de referencia.

Los **CENTES (Centro Educativo para la Atención de Alumnos con Trastornos Emocionales Severos)**: Ofrecen servicios educativos a niños y adolescentes, que se encuentren en el nivel inicial, primario o talleres para adolescentes. Las propuestas pedagógicas, así como los tiempos de permanencia en la institución, se establecen de acuerdo con las características y posibilidades de adaptación a la dinámica escolar de cada alumno.

Los **Centros Educativos de Recursos Interdisciplinarios (CERI)**: brindan sus servicios prioritariamente en escuelas de nivel primario que se encuentren en los Distritos Escolares 4º, 7º, 11º, 13º, 15º y 19º (que no tienen Escuela de Recuperación, excepto el DE 4º). Sus intervenciones están orientadas a evitar el fracaso escolar y la deserción en la escuela común y a acompañar y facilitar los procesos de inclusión educativa así como intervenir para mejorar las propuestas de enseñanza a través de las maestras de apoyo. Dichos maestros y maestras son coordinados por CERI.

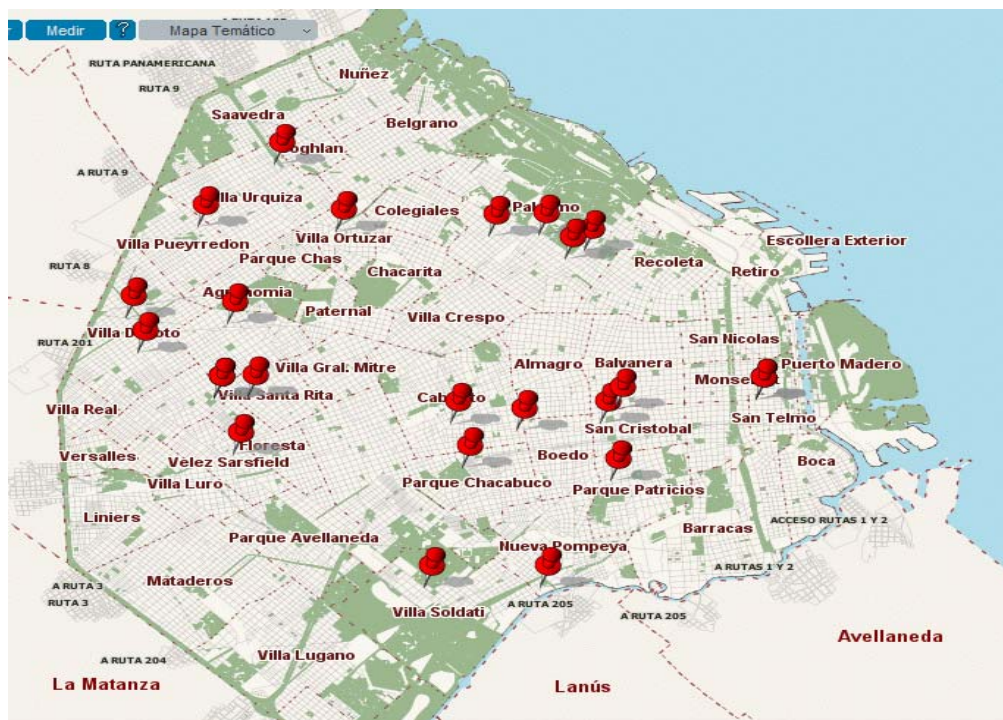
Escalafón C:

Escuelas de Educación Especial: brindan servicios a niños con edades comprendidas entre los 45 días y los 16 años, con necesidades educativas especiales (discapacidades sensoriales: hipoacusia, sordera, ceguera, disminución

visual; discapacidad motora y cognitiva)^(*) desarrollando proyectos pedagógicos de acuerdo a las particularidades de cada alumno/a o grupo escolar.

Asimismo, algunas Escuelas de Educación Especial brindan servicios de Formación Laboral integral para aquellas personas de 16 a 25 años, contando con talleres de distintas disciplinas (artística, gastronomía, informática, técnica, entre otras). La enseñanza impartida en los talleres de formación laboral, en las diferentes especialidades, puede ser articulada con unidades educativas de Formación Profesional, Adultos y Adolescentes y Artística.

Estas escuelas cuentan con equipos de integración escolar que organizan los apoyos a los niños y jóvenes con discapacidad que transitan su trayectoria escolar en escuelas comunes de todos los niveles y modalidades.



Cuadro 1: Distribución geográfica de las Escuelas Especiales

^(*) Información aportada por la DEE (Presentación en powerpoint)

Por otra, la DEE presta otros Servicios de Orientación Educativa (Cpapis y Gabinetes Centrales), y Dispositivos de Integración Educativa (Maestros de Apoyo Psicológico MAP, Maestros de Apoyo a la Integración MAI, – Maestra Psicóloga Orientadora MPO, Asistentes celadores para discapacitados motores ACDM, Intérpretes de Lenguas de señas argentinas ILSA), a saber:

- Los **Centros Educativos para la Prevención y Atención a la Primera Infancia (CPAPI)** tienen por objetivo detectar y atender a niños/as de 0 a 5 años con necesidades educativas especiales pertenecientes a sectores poblacionales en situaciones de riesgo socio ambiental que requieren de apoyos específicos para su inserción o reinserción en el sistema educativo. Dependen de la DEE. Surgen en el año 1994, de la articulación con el nivel inicial, pero carecen de normativa de creación. Hay 5 CPAPI (el último creado en el año 2010):

CPAPI I: Villa Soldati

CPAPI II: Villa 21/24 Barracas

CPAPI III: Villa 31 de Retiro

CPAPI IV: Villa 20 de Lugano

CPAPI V: Distrito Escolar 8°

- **Gabinetes Centrales:** Cuatro Gabinetes, conformados por equipos interdisciplinarios, tienen como objetivo realizar diagnósticos psico-educativos y brindar orientación escolar a niños y niñas en edad escolar derivados por distintas instancias (educativas, judiciales, entre otras) o por demanda espontánea, con o sin necesidades educativas especiales de los distintos distritos escolares. Dependen de la DEE.

Los cambios de modalidad educativa, de común a especial, deben ser evaluados necesariamente por los Gabinetes Centrales (art. 6 de la Resolución 32/39-DGE-09)

Gabinete Central Zona I: Esmeralda 55 – Atiende los DE 1º, 3º, 4º, 5º y 6º.

Gabinete Central Zona II: Carlos Calvo 3176 – Atiende los DE 2º, 7º, 8º, 11º, 19º y 21º.

Gabinete Central Zona III: Chivilcoy 1820 – Atiende los DE 12º, 13º, 17º, 18º y 20º.

Gabinete Central Zona IV: Darragueyra 2460 – Atiende los DE 9º, 10º, 14º, 15º y 16º.

- **Maestro/a de Apoyo a la Integración:** Pueden depender de los Escalafones B ó C. Cumple funciones dentro de la escuela común colaborando y sosteniendo los proyectos de integración de algunos/as alumnos/as, en forma individual o grupal, apoyando los procesos pedagógicos consensuados entre las escuelas comunes de nivel inicial o primario y la escuela especial o de recuperación a la cual pertenecen. Carece de normativa de creación.
- **Maestro/a de Apoyo Psicológico (MAP):** Docentes psicólogos o psicopedagogos cuyas intervenciones se realizan en aquellos casos en que los niños/as -que concurren a Escuelas del Área Común y que no hay dudas que pertenecen a esta modalidad- necesiten de manera transitoria, sostenerse en una relación uno a uno con un adulto para facilitar la inserción y/o inclusión de un alumno/a a la vida institucional. Dependen del Escalafón B y fueron creados por Resolución N° 46-MEGC-2007.
- **Maestro/a Psicólogo/a Orientador/a (MPO):** Docentes psicólogos o psicopedagogos que asisten a alumnos/as que tienen escolaridad en los Centros Educativos para Niños/as con Trastornos Emocionales Severos (CENTES) y se encuentran en proceso de integración en Escuelas de modalidad Común. Asimismo, trabajan con aquellos niños de escolaridad primaria común que puedan presentar dificultades emocionales interviniendo de forma preventiva. En ambos casos, se elaboran conjuntamente estrategias para la mejor integración del alumno. Carece de normativa de creación.

- **Asistentes celadores para discapacitados motores (ACDM):** contribuyen a garantizar la inclusión de los/as alumnos/as con discapacidad motora en las diferentes áreas y niveles del sistema educativo. Tienen como objetivo favorecer la participación de los alumnos/as en las actividades áulicas, institucionales y extra-programáticas, colaborar con aquellos alumnos que requieren la adecuación de los instrumentos pedagógicos implementados por los docentes, atendiendo a la singularidad de cada situación. Asistirlos en las prácticas de higiene y alimentación, promoviendo el autovalimiento y la independencia. Se incorporan a Educación Especial a través de la Resolución 440-SED-1996, y con la Ley 1927 ingresan al Estatuto del Docente. Dependen directamente de la DEE.
- **ILSA** (Intérpretes de Lengua de Señas Argentina) buscan integrar a los/as alumnos/as con discapacidad auditiva en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo. Los ILSA tienen como objetivo facilitar la transmisión de los contenidos curriculares y ser agentes de comunicación e integración entre las personas sordas hablantes de Lengua de Señas Argentina y las personas oyentes hablantes del español. Dependen de la DEE.

Finalmente, por diversas necesidades de la comunidad, se pusieron en práctica proyectos orientados a la asistencia de niños con necesidades especiales y otros orientados a la integración mediante el desarrollo de actividades culturales, a saber: Proyecto Senderos (atención de niños con multidiscapacidad que residen en la Villa 20 y que no pueden trasladarse a las escuelas especiales de la zona norte), Sosplen (Servicio para oyentes con severas patologías del lenguaje), Proyecto de Lenguaje Huellas, Inglés en Acción, Taller de Murga, Tango.

4.- La Fuente de Financiamiento 14 Transferencias Afectadas corresponde a los "Recursos afectados en virtud de normas vigentes y que provienen de per-

sonas y/o instituciones públicas o privadas no incluidas en el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma. Incluyen los provenientes de regímenes de coparticipación de impuestos nacionales con afectación específica. Comprende, asimismo, las herencias, legados y donaciones".

V. Comentarios

Cambio de paradigma^(*)

Desde hace varios años el enfoque que orienta las intervenciones en Educación Especial ha variado. Esta variación obedece a diferentes motivos: entre otros, los vinculados con la legislación internacional, nacional y jurisdiccional. Se cuenta con declaraciones, leyes, decretos, recomendaciones que impulsan la integración escolar y proponen la inclusión plena: la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 24; la Ley Nacional de Educación 26.206 en sus artículos 11, 4, 42; nuestra Constitución de la Ciudad en su artículo 24; la Declaración de Salamanca (1994), y otras normativas. Es importante mencionar, entonces, que la inclusión educativa, en este marco, es Política de Estado.

En general, los alumnos que concurren a las escuelas especiales presentan algún tipo de discapacidad. Algunas son visibles y presentan diagnósticos claros. En otros casos se trata de fracaso escolar^(*) en el dispositivo de la escuela

^(*) Información extractada del artículo "Dirección de Educación Especial 2009, Integración escolar: una tarea en colaboración." Por la Lic Vanesa Casal y Lic Silvina Lofeudo publicado en el sitio web del Ministerio de Educación de la CABA

^(*) "Entendemos por fracaso escolar a las dificultades para alcanzar los objetivos generales de la escuela, teniendo como indicadores habituales el fracaso en los exámenes, las repeticiones de curso o el bajo rendimiento respecto a los objetivos esperados. A lo largo de la historia, existieron diversos discursos acerca de los modos de entender el fracaso escolar y las formas de encarar el problema desde las políticas educativas. Numerosos trabajos se ocupan del fenómeno del fracaso escolar, entre ellos pueden citarse Flavia Terigi: Las trayectorias escolares, del problema individual al desafío de política educativa, Buenos Aires, Ministerio de Educación de la Nación / OEA; Elichiry, Nora (2004): "Fracaso escolar: acerca de convertir problemas socioeducativos en psicopedagógicos", Rossano, Alejandra (2007): "Alternativas al 'fracaso escolar': la construcción de estrategias educativas inclusivas como líneas de política pública curricular", conferencia dictada en el Seminario de Gestión Educativa. Diseño y Desarrollo de Políticas Educativas Inclusivas, San Salvador de Jujuy, 13 de abril. (2007)."

común. En los últimos años ha crecido el ingreso a las escuelas de educación especial de niña/os y jóvenes con problemáticas de vulnerabilidad social, económica, familiar que impactan en su subjetividad y que han sido orientados a instituciones dependientes de la Dirección de Educación Especial

En todos los casos son alumnos que requieren de apoyos para acceder al curriculum común, prescripción que rige para todos los alumnos de la Ciudad.

Matrícula en Educación Especial

Las Escuelas de Educación Especial cuentan con lo que podría llamarse una “matrícula exclusiva de Educación Especial” y con otra cantidad de alumnos a los que prestan algún tipo de apoyo (con uno o varios dispositivos propios de Educación Especial) y que están matriculados en las escuelas de Educación Común. Una parte de este último grupo puede tener una doble matriculación: en la escuela común y en la escuela especial. La doble matriculación puede darse en cualquiera de los 3 Escalafones.

Las escuelas hospitalarias y domiciliarias (Escalafón A) matriculan a todo/as lo/as niño/as que atiendan, aunque sólo sea por pocos días.

El siguiente cuadro intenta resumir la matriculación inicial del año 2010:

Matrícula inicial 2010			
Escalafón	Matricula propia	Proceso de integración	Talleres de Formación Laboral
Escalafón A (escuelas hospitalarias y domiciliarias) ⁵	878	0	0
Escalafón B (escuelas de recuperación, Centes, Ceris)	1.294	8.136	0
Escalafón C (escuelas de Educación Especial)	3.126	678	1.245
TOTALES	5.298	8.814	1.245

TOTAL GENERAL	15.357
----------------------	---------------

Fuente: Elaboración propia con datos aportados por las Supervisiones

⁵ La Dirección de Educación Especial, manifiesta en su descargo que dentro del Escalafón A hay que incluir los alumnos en proceso de integración y las prestaciones de talleres, estimulación temprana y estimulación visual.

Dirección de Pedagogía Asistencial del Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca"

La Dirección funciona como un Departamento del Hospital Rocca articulando Educación y Salud. Es un servicio educativo especializado que brinda atención integral a niños con necesidades educativas especiales (sordos, hipoacúsicos, discapacitados múltiples y motrices)^(*) con la intervención de un equipo interdisciplinario de docentes y profesionales especializados de la salud. Es la única Institución pública de estas características, que, por implementar el modelo oralista, presenta una orientación pedagógica diferenciada de los otros establecimientos de la Ciudad de Buenos Aires.

Los lineamientos curriculares se corresponden con los del Ministerio de Educación del GCBA y los aspectos pedagógicos son supervisados por la Supervisión del Área de Educación Especial. Los alumnos de nivel primario egresan con la Certificación de Terminación de Estudios Primarios del Ministerio de Educación del GCBA. Este servicio educativo cumple con los procedimientos administrativos propios de la gestión hospitalaria por las vías administrativas establecidas, dependiente de la Subdirección Médica del Hospital.

Funcionan aquí la "Escuela de Sordos" – Nivel inicial y Primario (Turno mañana y tarde) y Jardines Especiales – Nivel inicial para Discapacitados múltiples, Discapacitados Motores y disminuidos visuales multi-impedidos. Además atienden Alfabetización – Nivel Primario para pacientes en internación que no completaron el nivel primario y Atención Temprana para niños con discapacidad auditiva, visual, motora y/o retraso madurativo global.

Este servicio educativo tiene su antecedente en la creación de la "Escuela Municipal de Hipoacúsicos" en el Instituto de Reeducción "José Ingenieros", en el año 1959. En 1963, este Instituto se trasladó a la calle Esmeralda 55 – 1er. piso. En 1970 se crea el Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca y se dispone

^(*) Información brindada por la Dirección de Pedagogía Asistencial del Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca

que el Instituto José Ingenieros se traslade a sus instalaciones. Posteriormente se unifican todos los sectores docentes bajo la denominación de "Pedagogía Asistencial" y se van incorporando los demás sectores que funcionan en la actualidad.

El ejercicio 2010 finalizó con una matrícula de 145 alumnos y cuenta con una POF (Planta Orgánica Funcional) de 40 docentes.

Presupuesto 2010

El presupuesto público puede llegar a convertirse en una importante herramienta de gestión, en tanto se formule y exprese de manera tal que permita, a cada una de las personas responsables del cumplimiento de los objetivos concretos y del conjunto orgánico de acciones correspondientes, eliminar o minimizar la necesidad de decisiones improvisadas. De este modo se convierte en una verdadera "guía de acción".

Esto significa que el diseño programático deberá contemplar el mejor modo de exponer las acciones necesarias que deberán llevarse a cabo para el logro de las políticas públicas.

Sin embargo, cuando se analiza el Presupuesto destinado al Sub-programa Educación Especial no se cumplen tales condiciones.

UE	Prog	Spr	Act	Descripción	Crédito de sanción	%
561	33	3		Educacion Especial	176.020.292	100,00
561	33	3	1	Conduccion	20.842.419	11,84
561	33	3	3	Escuelas Especiales	44.536.516	25,30
561	33	3	4	Recursos Interdisciplinarios (Ceris)	110.416.590	62,73
561	33	3	5	Primera Infancia (Cpapis)	22.767	0,01
561	33	3	6	Integracion Escolar	202.000	0,11

En efecto, la actividad 4 Recursos Interdisciplinarios (Ceris) es la que se lleva la mayor partida (\$110.416.590). Sin embargo, en la práctica, los Ceris son 6

equipos interdisciplinarios que cuentan con 66 profesionales. Esto indica que la denominación de la Actividad 4 no es representativa de su contenido.

Las Actividades 5 (CPAPIS) y 6 (Integración Escolar) no tienen partida destinada al pago de sueldos, no obstante contar con agentes que las llevan a cabo. Los CPAPIS –desde el año 2010- son 5 centros educativos que tienen por objeto asistir a niños entre los 45 días y los 6 años pertenecientes a sectores poblacionales en situaciones de riesgo socio ambiental (ver Aclaración Previa N° 3). Estos 5 Centros tuvieron asignado por todo presupuesto una partida de \$22.767 para Bienes de Consumo. Por otro lado, la Actividad 6 tenía asignada una partida de \$192.000 para el inciso 5 Transferencias. Si bien en la descripción del Programa 33 Sub-programa 3 del Presupuesto 2010 no se explicita a qué fines se destinará, la partida se utilizó para el pago de subsidio al transporte de las pasantías laborales creadas por Decreto 793/97 y Reglamentadas por la Resolución 1056/99 (total de pasantías durante el ejercicio 2010: 35 pasantes).

El Programa 33 Subprograma 3 Educación Especial contó con una partida de \$176.020.292.- de los cuales 175.009.437 (99,43%) corresponden al inciso 1 Gastos en Personal. Esto da cuenta de la importancia que adquiere el recurso humano en este Programa.

El 23% de este presupuesto (\$ 39.727.342) se financió con la Fuente de Financiamiento 14 Transferencias Afectadas (Ver punto IV. Aclaraciones Previas N° 4.-). De esta partida sólo se devengaron \$ 29.972.386.- para el inciso 1 Gasto en Personal.

Evolución presupuestaria 2008-2010

La evolución presupuestaria 2008-2010 del Subprograma Educación Especial se adjunta al presente Informe como Anexo II.

Lo primero que puede verificarse en este cuadro es que no hay una correlación entre el incremento de la meta física y el incremento de la partida presupuestaria asignada. En efecto, al incremento del 190% en la meta física entre 2008 y 2009 le corresponde un incremento del 114% en la partida asignada. Lo propio

ocurre entre 2009 y 2010: al incremento del 58% en la meta física entre un año y otro (pasando de 11.430 a 18.101 alumnos matriculados) le corresponde un incremento en la partida del 41%, lo que estaría indicando que se espera atender más niños con menores recursos. Esta brecha se agranda cuando se analiza la ejecución misma.

Otro dato a tener en cuenta es la evolución de la partida destinada al inciso 1 de la Actividad 3 Centros Educativos de Recursos Interdisciplinarios (CERIs), que pasó de \$0 en 2008 a \$ 110.398.842.- en 2010 sin que se hayan dado explicaciones en la Descripción del Sub-programa 3 Educación Especial en los respectivos Presupuesto de los cambios introducidos en la Actividad.

Finalmente, se señala que la partida prevista para pagar sueldos (inc. 1 Gasto en Personal) de los docentes incluidos en la Actividad 2 “Instituciones Educativas para alumnos con necesidades especiales” bajó de \$87.585.036.- en el Presupuesto 2009 a \$ 44.104.123.- en el 2010. Esta disminución no puede explicarse, teniendo en cuenta que los cargos docentes (Plantas Permanente y Transitoria) no sólo no bajaron, sino que se incrementaron en 2010 respecto del año anterior.

(Ver Anexo II: Evolución presupuestaria que forma parte del presente Informe)

Ejecución presupuestaria

La ejecución presupuestaria del sub-Programa en su conjunto merece un análisis particular ya que, como puede observarse en el Anexo II, en el ejercicio 2010 se devengó un 10% menos respecto del monto devengado en el ejercicio anterior lo cual es significativo teniendo en cuenta lo explicitado en el último párrafo del punto “Evolución Presupuestaria 2008-2010”.

La partida destinada a la Actividad denominada Inst. Educ. p/alumnos con necesidades especiales pasó de devengar \$ 112.450.239 en 2008 a devengar \$ 11.436.188 en 2010 en tanto que la Actividad Centros Educativos Interdisciplinarios (CERIs) pasó de devengar \$ 0 en 2008 a devengar \$

110.998.184 en 2010. No se encontraron explicaciones en la descripción del Programa 33 del Presupuesto 2010 acerca de los motivos que llevaron a la jurisdicción a efectuar estos cambios en las asignaciones presupuestarias que corresponden a Actividades que siguen conservando las mismas denominaciones.

La partida asignada al inciso 2 Bienes de Consumo se sub-ejecutó en un 17% (crédito vigente vs. devengado).

En este marco, cobra relevancia el incremento en un 58 % de la meta física presupuestada para el ejercicio 2009 respecto de la presupuestada para el ejercicio 2010. Finalmente se visualiza una sub-ejecución a nivel general del sub-Programa del orden del 4%.

Relevamiento CERIs

En el marco de la presente auditoría, se elaboró un cuestionario dirigido a las/os Coordinadores de los 6 CERIs, cuyas principales respuestas se sintetizan a continuación:

1. Los equipos de los 6 CERIs suman un total de 66 profesionales.
2. Durante el año 2010, cada equipo, atendió, en promedio, 445 casos.
3. No cuentan con un formulario estandarizado para la recepción de las consultas
4. No hay registros generales donde se vuelque la cantidad de casos atendidos por cada profesional integrante del equipo (fonoaudiólogas, trabajadores sociales, psicólogas, etc). Para verificar qué tipo de profesional atendió cada caso hay que remitirse al legajo del niño.
5. Los CERIs reportan a la Supervisión del Escalafón B
6. Las visitas que hacen los supervisores a los CERIs se registran en un Libro de Actas que se lleva al efecto.
7. El trabajo de los CERIs tiene articulación con otras áreas: Educación común, efectores de salud, Defensorías, EOE (Equipos de Orientación Escolar).

Análisis Muestra Legajos en Gabinetes Centrales

De la verificación de los legajos incluidos en la muestra tomada en los cuatro Gabinetes Centrales, pudo constatarse que:

- Los mismos se encontraban caratulados según el criterio de cada Gabinete; archivados e identificados. Cada legajo contenía informes escolares, (del EOE, de docentes) y/o diagnósticos de diferentes profesionales, así como la orientación psicoeducativa del propio Gabinete referente a la modalidad escolar del alumno.
- De la información contenida en los legajos puede establecerse que las acciones llevadas a cabo por los Gabinetes Centrales responderían a los procedimientos establecidos en la Disposición 32/39 DGE/09 que regula el circuito de pasaje de los alumnos de educación común a educación especial.

La muestra incluyó 194 legajos (21,30%) de un universo de 911 (100%) atendidos por los 4 Gabinetes Centrales.

- El 69,59% (135 casos) fueron presentados por los EOE (Equipos de Orientación Escolar –Inicial/Primaria)/ASE (Asistencia Socioeducativa – Media), de los cuales 130 provenían de la modalidad común de educación y 5 no se hallaban matriculados al momento de la consulta.
- El 17,01% (33 casos) fueron demanda espontánea.
- El 8,25% (16 casos) provenientes de la DEE.
- El 5,15% (10 casos) provenían de la educación privada y otros.

De los 130 casos presentados por EOE/ASE provenientes de educación común, pudo constatarse que:

- 61 alumnos, (46,67%) llegaron a la consulta sin haber sido atendidos previamente por ningún dispositivo/recurso proveniente de la DEE.

- 44 alumnos, (32,59%), habían recibido el apoyo pedagógico de una maestra recuperadora
- 25 alumnos (20,74%) habían sido asistidos por alguno de los dispositivos del área de Educación Especial.

Respecto a los 61 casos presentados sin dispositivos previos, los Gabinetes Centrales orientaron:

- 26 casos (42,62%), su permanencia en educación común con el apoyo de algún dispositivo del educación especial;
- 28 casos (45,90%), el cambio de modalidad a Educación Especial;
- 7 casos (11,48%) interrumpieron el proceso diagnóstico.

VI. Observaciones

Observación n.º 1. El diseño del subprograma presupuestario auditado no refleja adecuadamente las acciones que lleva a cabo la Dirección de Educación Especial para brindar el servicio a su cargo. La actividad 4 – Recursos Interdisciplinarios (CERIS) posee el 62,63% del presupuesto del programa auditado y en la práctica se trata de 6 equipos interdisciplinarios con 66 profesionales que no cuentan con matrícula propia y brindan diferentes apoyos a los alumnos de escuelas comunes. Las actividades 5 (CPAPIS) y 6 (Integración Escolar) no poseen Inciso 1, no obstante contar con agentes que desarrollan la actividad. (Ver punto V. Comentarios - Presupuesto 2010).

Observación n.º 2. La meta física programada (18.101 alumnos matriculados) no guarda relación con las partidas presupuestarias asignadas (ver "Evolución Presupuestaria 2008-2010). Por otra parte la denominación de la variable utilizada para establecer la meta física ("alumno matriculado") no representa el universo de las distintas prestaciones brindadas por la DEE. Este déficit dificulta evaluar adecuadamente en términos de eficacia, eficiencia y economía el logro de los objetivos programados.

Observación n.º 3. Los dispositivos Maestro de Apoyo a la Integración, Maestro Psicólogo Orientador y otros servicios como el proyecto Sosplen (Servicio para oyentes con severas patologías del lenguaje) y Proyecto Huellas, los Cpapis, Murgas y Tango carecen de normativa de creación.⁶

Observación n.º 4. La información estadística presentada por la DEE en su Informe de Gestión 2010 no guarda relación con la presentada por los Escalafones. Asimismo, se pudieron verificar inconsistencias dentro del mismo Informe lo cual le resta confiabilidad a las cifras allí volcadas.⁷

Observación n.º 5. Se verificó que no existen criterios uniformes entre la DEE y las Supervisiones de los Escalafones B y C respecto de la denominación/designación de algunos de los dispositivos utilizados para prestar el servicio.⁸

⁶ El organismo auditado en su descargo manifiesta que "con relación a los dispositivos existentes sin normativa de creación esta Dirección informa: 1) Que todos ellos –los que tienen y los que no tienen normativa de creación- tienen su marco regulatorio en la Ley Nacional de Educación, artículo 42 que establece que la Educación Especial es una modalidad del sistema educativo. El mismo se amplía en el Documento Nacional Educación Especial: Una modalidad del sistema educativo en Argentina (2009) en el que se establece que las trayectorias educativas integrales requieren configuraciones de apoyo en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo y que las mismas tienen lugar desde la Modalidad de Educación Especial. 2) Que tanto la función de Maestro de Apoyo a la Integración como la de Maestro Psicólogo Orientador la cumplen el Maestro de Educación Especial o de Grado de Recuperación, ambos cargos presentes en el Estatuto del Docente aprobado por Ordenanza Nro. 40.593 B.M. 17.590, y sus modificatorias. La denominación de Maestro de Apoyo a la Integración o la de Maestro Psicólogo Orientador, devienen del tipo de tarea que se realiza en función del tipo de apoyo requerido por el alumno, por lo que no se considera necesario redundar en la creación de una nueva figura puesto que la propia Ley Nacional de Educación, la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Resolución Nro. 1274-MEGCBA-00 que establece los principios básicos de integración educativa y los criterios de evaluación, promoción y acreditación de alumnos con discapacidad, así como la Resolución Nro. 579-SED-97 que determina que **todo docente perteneciente a la planta orgánica funcional de cada establecimiento del área de Educación Especial podrá desempeñarse como miembro integrador incluyendo cualquier tipo de tarea vinculada con dicha práctica**".

⁷ El organismo auditado en su descargo manifiesta que "los datos presentados en el Informe de Gestión 2010 se han tomado de la información brindada por los Escalafones en el último informe trimestral de 2010, así como de informes producidos por los coordinadores de los diversos dispositivos y proyectos que dependen directamente de la Dirección de Educación Especial. Por lo que no se advierte motivo para que pueda ser considerado un informe inconsistente al que se le reste confiabilidad".

⁸ El organismo auditado en su descargo manifiesta que "acerca de la falta de criterios uniformes para la denominación de los dispositivos utilizados, si se trata de cuestiones terminológicas, debe observarse que en el Informe Preliminar de Auditoría el equipo ha recalado a fs. 15 el Cambio de Paradigma que orienta las intervenciones de la modalidad. Dicho cambio requiere de tiempo y ajustes para propiciar acuerdos terminológicos y de prácticas que son necesarios en los sistemas".

Observación n.º 6. De los datos presupuestarios, se pudo verificar la falta de una adecuada estimación de la partida destinada a la compra de Bienes de Consumo (papel, recursos informáticos, etc) indispensables para llevar a cabo las tareas cotidianas.⁹

Observación n.º 7. No se pudo establecer el tiempo que insumió el proceso de atención de los casos de la muestra previo a su llegada a los Gabinetes Centrales, debido a que los informes contenidos en los legajos carecen de fecha. Esta falencia se observó en el 10% de los casos informados por los EOE y en el 7% de los casos con informes del docente.

VII. Recomendaciones

1. Diseñar las categorías presupuestarias (Programas, Sub-programas, Actividades) de modo tal que reflejen con la mayor precisión posible, la naturaleza y cantidad del bien o servicio que se provee a la comunidad.
2. Definir metas físicas para cada tipo de prestación brindada por el Sub-programa, a fin de contribuir a la evaluación de sus logros.
3. Propiciar el dictado de normas de creación de los dispositivos que vayan surgiendo acorde con las nuevas necesidades del área y reglamentar los que carecen de tal normativa de origen, aún cuando sus objetivos encuentren su marco regulatorio en la Ley Nacional de Educación.
4. Adoptar las medidas necesarias a fin de otorgar consistencia a la información brindada por los distintos sectores.

⁹ El organismo auditado en su descargo manifiesta que “la provisión de papel y otros recursos de librería se hace a través de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, así como la provisión de recursos informáticos se realiza a través de la Dirección Operativa de Tecnología y Procesos”.

5. Conciliar los conceptos que identifican los dispositivos puestos en práctica por el área.
6. Estimar adecuadamente los insumos necesarios a fin de que las distintas áreas puedan desarrollar sus tareas sin inconvenientes.
7. Promover la inclusión de la fecha en cada uno de los informes que se adjuntan a los legajos de los alumnos.

VIII. Conclusión

Desde el punto de vista presupuestario, el diseño programático, no expresa las acciones que efectivamente viene desarrollando el área de Educación Especial. Esta carencia no permite evaluar el cumplimiento de los objetivos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Los instrumentos diseñados por la DEE para recibir información de las áreas sub-alternas no funcionaban adecuadamente, al momento de esta Auditoría.

Se visualiza falta de comunicación y unidad de criterios -en la denominación de los dispositivos utilizados- entre la Dirección del área con los Gabinetes Centrales y Supervisiones. No obstante las falencias señaladas es importante señalar que los procesos de integración escolar e inclusión social y educativa se hayan transformado en política de Estado.

ANEXO I - NORMATIVA

NORMA	DESCRIPCION
Ley 3.321	Incorpora al Estatuto docente cargos que responden a nuevos servicios (CERI, ILSA, Asist. Celador p/ discapac motores)
Resolucion 1274/00	Establece los principios básicos de la Integración educativa y los criterios de evaluación, promoción y acreditación de estos alumnos.
Disposición 32-39 - DGEGE-09	Unifican y ordenan los procedimientos para hacer posible la inclusión de niños y jóvenes con necesidades educativas especiales en educación común de todos los niveles y modalidades
Resolución 44 - SED- 96	Crea Asistentes celadores para discapacitados motores
Resolución 1859 - SED -99	Crea Intérprete de Lengua de Señas Argentina
Res. 46-MEGC-2007	Crea MAP (Maestro de Apoyo Psicologico)
Resolución 1056/99	Crea Regimen de pasantías laborales
Resolución Conjunta Salud-Educación N° 1750/2002	Referida a las dependencias del área de Pedagogía Asistencial del Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

ANEXO II - Evolución Presupuestaria 2008-2009-2010

Spr	Act	Inc	Denominación	2.008			2.009			2.010		
				Credito Original (parciales)	Credito vigente	Devengado	Credito Original (parciales)	Credito Vigente	Devengado	Credito Original (parciales)	Crédito Vigente	Devengado
3			Educación Especial		122.547.829	122.501.641	124.774.328	161.469.033	161.319.410	176.020.292	149.303.715	144.416.370
	1		Conducción	5.332.666	8.140.034	8.135.018	10.093.885	20.116.461	20.091.902	20.842.419	22.391.925	21.801.541
		1	Gto en Personal	4.589.666			10.007.635			20.506.472	22.151.489	21.571.693
		2	Bs de consumo	30.000			43.045			43.652	29.205	19.368
		3	Servicios no personales	695.000			24.800			283.000	191.380	191.380
		4	Bs de Uso	18.000			18.405			9.295	19.851	19.101
	2/3 (*)		Inst. Educ p/alumnos con necesidades especiales	52.569.435	112.451.404	112.450.239	88.733.996	138.496.410	138.437.143	44.536.516	13.942.046	11.436.188
		1	Gto en Personal	51.073.923			87.585.036			44.104.123	13.498.109	10.992.255
		2	Bs de consumo	7.500			9.375			22.753	38.837	38.833
		3	Servicios no personales	1.436.012			1.074.585			404.640	404.640	404.640
		4	Bs de Uso	52.000			65.000			5.000	460	460
	3/4 (*)		Ctros Educat de Recursos Interdisciplinarios (CERIs)	16.000	0	0	3.680.473	2.645.776	2.632.014	110.416.590	112.755.994	110.998.184
		1	Gto en Personal	0			3.660.473			110.398.842	112.739.163	110.986.429

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

		2	Bs de consumo	5.000			6.250			12.685	11.768	6.792
		4	Bs de Uso	11.000			13.750			5.063	11.768	5.063
	5		Ctro de Pre- vención y Atención a la Primera Infan- cia	19.537	0	0	24.421	13.046	0	22.767	15.601	15.601
		2	Bs de Consumo	1.100			1.375			11.718	8.717	8.717
		3	Servicios no personales	8.000			10.000			0	0	0
		4	Bs de Uso	10.437			13.046			11.049	6.884	6.884
	6		Integracion de alumnos con neces. Educat especiales	166.500	1.956.391	1.916.384	208.125	195.840	156.851	202.000	198.149	164.856
		2	Bs de Consumo	21.500			26.875			0		
		4	Bs de Uso	0			0			10.000	8.149	3.149
		5	Transferencias (Becas y otros subsidijs)	145.000			181.250			192.000	190.000	161.707
	20		Financiamiento Educativo (Fuente 14)		0	0	22.033.428	1.500	1.500	0	0	0
			Meta física (alumno matriculado)		3.936		11.430		18.101			

(*) Cambia el número de Actividad en cada Presupuesto